



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 021 -2007/MPH-CZ

Caraz, **23 MAR. 2007**

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2007-MPH-Cz, del 22 de marzo último; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 007-2007-MPH/Cz.CEFDEyP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Finanzas, Desarrollo Económico y Productivo, refiere que con fecha 20 del presente mes, los integrantes de la Comisión llevaron a cabo una reunión de trabajo, con la finalidad de evaluar y dar el tratamiento al Oficio N° 129-2007-AG/PRONAMACHS-GC.GDA.AZHYCRTZ, presentado por el Jefe Zonal de la Agencia Zonal Huaylas – Yungay – Carhuaz del Ministerio de Agricultura – PRONAMACHS, quien remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PRONAMACHS “Agencia Zonal Huaylas – Yungay – Carhuaz” y la Municipalidad Provincial de Huaylas; asimismo, solicitan que el presente Dictamen sea evaluado y aprobado por el Concejo Municipal, autorizándole al señor Alcalde la suscripción del Convenio;

Que, del texto del Convenio se puede establecer que éste tiene como objetivo la cooperación mutua entre el PRONAMACHS, y el Gobierno Provincial de Huaylas, para la ejecución de actividades tendientes a buscar el Desarrollo Integral sostenido de los agricultores ubicados dentro del ámbito de la provincia, en actividades agrícolas, forestales, conservación de suelos pecuniarios, infraestructura rural, entre otras;

Que, según el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PRONAMACHS “Agencia Zonal Huaylas – Yungay – Carhuaz” y la Municipalidad Provincial de Huaylas, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ.
Fidel Bracamonte Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

